

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FNTC – 190 DE 2017
 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – Y EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

CONVENIO No.	FNTC-190
AÑO:	2017
COOPERANTE:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos para realizar la contratación de la implementación y posterior certificación de la NTS TS 001-1 en el destino turístico Cañón del Combeima

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR**, por una parte, y por la otra, **DIANA SOFÍA SEGURA ALMONACID**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.053.778.225 expedida en Manizales (Caldas), actuando en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, con Nit. No 800113389-7, quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE** procedemos a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el siete (7) de noviembre de 2017 se suscribió el **Convenio de Cooperación FNTC-190 de 2017**, el cual tuvo por objeto el arriba referenciado.
2. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Convenio de Cooperación FNTC-190 de 2017**, su término ejecución inicial fue de quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el quince (15) de marzo de 2018 hasta el quince (15) de junio de 2019.
3. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del **Convenio de Cooperación FNTC-190 de 2017**, el valor del Convenio fue indeterminado pero determinable, estimando inicialmente la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$225.600.000) distribuidos así:

Aportes de FONTUR: La suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$179.600.000)**.

Aportes del MUNICIPIO: La suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$46.000.000)**.

- 4.. Que el veintitrés (23) de febrero de 2018 se suscribió Otrosí No.1 al **Convenio de Cooperación FNTC-190 de 2017**, mediante el cual se modificó la Cláusula séptima "Valor del Convenio de Cooperación y Aportes" mediante el cual el municipio adicionó el valor del convenio en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$168.909)**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FNTC – 190 DE 2017
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – Y EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

estableciéndose el valor total en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$225.768.909)** y modificó la forma de desembolso contenida en la cláusula novena del convenio.

5. Que el veintiocho (28) de noviembre de 2018 se suscribió Otrosí No.2 al **Convenio de Cooperación FNTC-190 de 2017**, mediante el cual se prorrogó el término de ejecución en dos (2) meses más quedando el plazo total de ejecución en diecisiete (17) meses, estableciéndose como fecha de terminación el quince (15) de agosto de 2019.

6. Que en cumplimiento de obligaciones pactadas en el **Convenio de Cooperación FNTC-190 de 2017**, FONTUR suscribió la siguiente contratación derivada:

• Contrato FNTC-041-2018, suscrito con GF CONSULTORIA S.A.S el treinta y uno (31) de mayo de 2018, cuyo objeto fue "REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS TS 001-1 "DESTINO TURÍSTICO- ÁREA TURÍSTICA. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD" EN UN ÁREA TURÍSTICA DELIMITADA DEL CAÑÓN DE COMBEIMA", por valor de hasta CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$182.300.000) INCLUIDO IVA, el cual fue liquidado el veintiocho (28) de octubre de 2019.

7. Que mediante memorando DC-20703-2020, radicado por correo electrónico el 16 de junio de 2020, en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el Director de Competitividad avaló el informe final de supervisión del **Convenio de Cooperación FNTC-190 de 2017** emitido por la profesional de la Dirección de Competitividad - Yuliana Bustamante, en su calidad de supervisora en el cual informó que el porcentaje de avance físico de éste, fue del 100% y financiero del 81,20% (el contrato derivado se ejecutó por menor valor), lo anterior teniendo en cuenta que:

"El porcentaje de avance financiero es del 81,20%, toda vez que el contrato derivado del convenio se ejecutó por menor valor conforme al presupuesto inicial. El convenio para la contratación destinaba \$224.500.000 y se ejecutó por \$182.300.000.

(...)

Que del convenio se deriva un (01) contrato, FNTC-041-2018 suscrito con GF CONSULTORÍA SAS y cuyo objeto es "Realizar la implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS TS 001- "Destino Turístico-Área turística. Requisitos de sostenibilidad" en un área turística delimitada del Cañón de Combeima", el cual cuenta con un avance físico y financiero del 100 % y liquidado a la fecha.

(...)

En atención al párrafo segundo y tercero de la cláusula séptima del convenio, el 27 de marzo de 2020, se procedió con el reintegro de los recursos no ejecutados y rendimientos financieros a la Alcaldía Municipal de Ibagué Tolima."

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FNTC – 190 DE 2017
 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – Y EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

8. Que de acuerdo con el Memorando S-VNE-02041-2020 de la Dirección de Negocios Especiales del P.A **FONTUR**, de fecha dos (2) de abril de 2020, y con el informe final de supervisión se estableció la siguiente información del **Convenio de Cooperación FNTC-190 de 2017**:

BALANCE FINANCIERO CONVENIO		
ENTIDAD	VALOR APORTE	CONCEPTO
FONTUR	\$179.600.000	Aportes FONTUR / Cofinanciación del proyecto
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA	\$46.168.909	Aportes ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA / Contrapartida del proyecto Nota: De los \$46.168.909 se descuenta \$1.268.909 por concepto de gastos administrativos
TOTAL CONVENIO	\$225.768.909	Valor total del convenio

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GENERAL

RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL APORTE MUNICIPIO DE IBAGUÉ	
Valor pactado	46,168,909
INGRESOS	
Municipio de Ibagué	46,000,000
Municipio de Ibagué	168,909
Total recursos disponibles	46,168,909
EJECUCIÓN	
Pago a contratistas	36,460,000
Gmf	183,940
Comisión Fiduciaria	1,084,969
Total Ejecutado del Convenio	37,728,909
% de ejecución frente a recursos recibidos	82%
Recursos no ejecutados devueltos	8,440,000
Recursos pendientes por reintegrar al Municipio	0

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FNTC – 190 DE 2017
 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – Y EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

REINTEGRO FINAL DE RECURSOS A LA ENTIDAD

CONCEPTO	VALOR
RECURSOS NO EJECUTADOS	8,440,000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,939,108
TOTAL	10,379,109

Cifras en COP \$

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Convenio de Cooperación FNTC-190 de 2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el supervisor del mismo mediante informe final.
2. Que la ejecución financiera del Convenio fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor del Convenio	\$225.768.909
Aportes del Municipio de Ibagué	\$46.168.909
Valor Aportes de FONTUR	\$179.600.000
Valor pagado de los aportes de FONTUR	\$145.840.000
Valor Ejecutado aportes del Municipio de Ibagué	\$36.460.000
GMF	\$183.940
Comisión Fiduciaria	\$1.084.969
Total Ejecutado aportes del Municipio de Ibagué	\$37.728.909
Valor Reintegro de Recursos NO ejecutados al Municipio de Ibagué	\$8.440.000
Valor Reintegro por Rendimientos Financieros al Municipio de Ibagué	\$1.939.108
TOTAL REINTEGRO al Municipio de Ibagué	\$10.379.108
Valor a liberar de los aportes de FONTUR	\$33.760.000
Valor a pagar al Municipio de Ibagué	\$0

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FNTC – 190 DE 2017
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – Y EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por liberar a favor de FONTUR, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$33.760.000)**.
4. Que el reintegro final de los recursos a **EL MUNICIPIO** fue efectuado el pasado veintisiete (27) de marzo de 2020, mediante transferencia realizada a la cuenta de corriente N° 300878022 del Banco de Occidente por un valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$10.379.108)**, discriminados de la siguiente manera: por concepto de Recursos No Ejecutados el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.440.000) y por concepto de Rendimientos Financieros, el valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$1.939.108).
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, y liberados los recursos a favor de FONTUR se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Convenio de Cooperación FNTC-190 de 2017**.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Convenio de Cooperación FNTC-190 de 2017**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 30 de julio de 2020.



RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal
P.A FONTUR.



DIANA SOFÍA SEGURA ALMONACID
Secretaría Desarrollo Económico
Alcaldía Municipal de Ibagué

Proyectó: María Cristina Tobón-Profesional Dirección Interinstitucional
Revisó: Diego Velásquez - Profesional Jurídico
Aprobó: Luis Fernando Torres – Director Jurídico
Vo Bo Maximiliano Neira Alvarado/ Director de Competitividad
Vo Bo Yuliana Bustamante Castrillón/ Profesional Dirección de Competitividad

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Banco de Occidente

Fecha de corte: 2020/03/27 Hora de corte: 17:03 Tel: 118 116 16

DETALLE

Tipo Producto	Cuenta Ahorros	Nombre Producto	No. Producto	
		AHORRO22	*****8022	
Fecha	2020/03/27			
Transacción	PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA PROPIA			
Oficina	300			
Desc. Oficina	IBRAQUE PPAAL			
No. Documento	A055812			
Debitos	\$0.00			
Créditos	\$10,379,108.52			
Valor Efectivo	\$0.00			
Valor Cheque	\$0.00			
Valor Total	\$10,379,108.52			
Referencia 1				
Referencia 2				